



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 111 - 2018-GRA/GR.

Ayacucho, 02 de marzo del 2018.

VISTO:

El Oficio N° 036-2018-GRA-PRIDER-DG e Informe N° 21-2018-GRA-PRIDER-DG-OPP/JDGC, ambas de fechas 12 de febrero del 2018 e Informe N° 023-2018-GRA/GRPPAT-SGPI-LEMS de fecha 20 de febrero del 2018, sobre traslado de la Cuenta de Garantías a la Cuenta Única del Tesoro Público, sobre ejecución de Carta Fianza, sustentados con la papeleta de depósito (T-6) y el boucher de depósito del Banco de la Nación por el monto de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/. 2, 139,999.00), el que debe incorporarse vía crédito suplementario en el presupuesto institucional con fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, en la meta presupuestaria del proyecto de inversión pública que originó dicho ingreso; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, por Ley N° 30693, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 903-2017-GRA/GR, de fecha 30 de diciembre del 2017 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 18 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que los ingresos que se obtengan por indemnización o liquidación de seguros, ejecución de garantías o cláusulas penales y análogas a proveedores, contratistas y similares con arreglo a la norma legal respectiva, multas y derecho de participación en procesos de selección a que se contrae el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (en adelante, la anterior Ley y Reglamento), derogado mediante la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" vigente a la fecha, se registran financieramente en la



Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados", pudiéndose incorporar en el presupuesto institucional del pliego, prioritariamente, y con sujeción al PCA, en las metas presupuestarias relacionadas a las acciones por las cuales se originaron dichos ingresos, así como a financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento (...);

En uso de las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Leyes números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/. 2, 139,999.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

(En Soles)

1.5	Otros Ingresos	S/. 2, 139,999.00
1.5.5	Ingresos Diversos	S/. 2, 139,999.00
1.5.5.1	Ingresos Diversos	S/. 2, 139,999.00
1.5.5.1.4	Otros Ingresos Diversos	S/. 2, 139,999.00
1.5.5.1.4.99	Otros Ingresos Diversos	S/. 2, 139,999.00

=====

TOTAL INGRESOS

S/. 2, 139,999.00

=====

EGRESOS:

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.

PLIEGO

: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

UNIDAD EJECUTORA

: 008 REGIÓN AYACUCHO – PROG. REG. DE IRRIGACIÓN Y DES. RURAL INTEGRADO

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO.

PROYECTO

: 2145301 CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA, DISTRITO DE CHUMPI, PROVINCIA DE PARINACOCHAS - AYACUCHO.

OBRA

: 4000101 INSTALACION DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO.



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

6. Gastos de Capital **S/. 2, 139,999.00**
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 2, 139,999.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 008 **S/. 2, 139,999.00**

TOTAL PLIEGO 444 **S/. 2, 139,999.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIONES

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 008 Región Ayacucho - Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) del Decreto Supremo N° 304-2012-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2018
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

UNIDAD EJECUTORA: 008 - REGION AYACUCHO-PROG.REG. DE IRRIGACION Y DES. RURAL INTEGRADO - PRIDER (001308)

NOTA 0000000021

MES: MARZO
FECHA DE SOLICITUD: 02/03/2018
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN: EJECUCIÓN DE CARTA FIANZA

ESTADO: APROBADO
FECHA: 02/03/2018
DOCUMENTO: 107 | 111-2018-GRA/GR

TIPO RECURSO: 0 - NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PRG PROD/PRY RB TR CG TT G	Anulación	Crédito
0042 2145301 CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA, DISTRITO DE CHUMPI, PROVINCIA DE PARINACOCCHAS - AYACUCHO		2,139,999
09 0 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		2,139,999
6 GASTOS DE CAPITAL		2,139,999
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2,139,999
TOTAL:		2,139,999

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TR TT G	Anulación	Crédito
09 0 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		2,139,999
1.5 OTROS INGRESOS		2,139,999
TOTAL:		2,139,999

